

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de San Antonio de Benagéber

2025/10955 *Anuncio del Ayuntamiento de San Antonio de Benagéber sobre la revocación de delegaciones de atribuciones de la Alcaldía.*

ANUNCIO

La Alcaldía-Presidencia, en fecha 11 de septiembre de 2025, ha dictado Resolución de Alcaldía n.º 577, que literalmente dice:

Doña Eva M. Tejedor Marí, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de San Antonio de Benagéber, en virtud de las competencias conferidas por el art. art. 21 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 41 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y art. 21 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por la presente,

DECRETO

En fecha 28 de junio de 2023 se dictó por esta Alcaldía, tras la constitución de la nueva Corporación, Decreto 391 en el que, entre otras delegaciones "se designa como miembro de esta Alcaldía, en régimen de dedicación exclusiva y a tiempo completo, a Doña María José Esteve Martínez, con la función de coayudar a esta alcaldía en la consecución de los objetivos que establezcan en materia de cultura, juventud y nuevas tecnologías. Esta designación tiene como condición para su aplicabilidad la adopción de los acuerdos plenarios que correspondan a esta situación".

Posteriormente, en fecha 3 de julio de 2023, se dictó Decreto número 409 en el que se establecían, entre otras, las siguientes delegaciones de Alcaldía.

"(...) Delegar las competencias que correspondan a esta Alcaldía en las áreas de Juventud, Cultura y Fiestas en la concejal de este Ayuntamiento, Doña María José Esteve Martínez".

Es competencia de esta Alcaldía delegar el ejercicio de determinadas atribuciones en virtud de lo establecido en el artículo 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y los artículos 43 a 48 del Real Decreto 2568/1986, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Esta facultad lleva implícita la potestad de alterar o revocar los términos de la delegación efectuada.

Por otro lado, el artículo 75.5 de la LRBRL señala, "5. Las Corporaciones locales consignarán en sus presupuestos las retribuciones, indemnizaciones y asistencias a que se hace referencia en los cuatro números anteriores, dentro de los límites que con carácter general se establezcan, en su caso. Deberán publicarse íntegramente en el "Boletín Oficial de la Provincia" y fijarse en el tablón de anuncios de la Corporación los acuerdos plenarios referentes a retribuciones de los cargos con



dedicación exclusiva y parcial y régimen de dedicación de estos últimos, indemnizaciones y asistencias, así como los acuerdos del Presidente de la Corporación determinando los miembros de la misma que realizarán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva o parcial".

Así, en la sesión del Pleno celebrado en fecha 3 de julio de 2023, en el que se adoptó el acuerdo de organización municipal, se fijan las retribuciones de los miembros de la Corporación.

El régimen de dedicación va unido a las funciones de forma que no es posible obtener retribuciones sin ejercer las funciones que se han previsto para un determinado cargo corporativo.

En función de las atribuciones que me confiere la legislación vigente,
RESUELVO:

Primero.- Revocar las competencias delegadas por Decretos de Alcaldía número 391 y 409 en la Concejal de este Ayuntamiento, Doña María José Esteve Martínez.

Segundo.- En virtud de lo anterior, ordenar al área de Recursos Humanos que realice las gestiones pertinentes para que la concejala mencionada deje de percibir las retribuciones asociadas a estas funciones y que venía recibiendo en régimen de dedicación exclusiva.

Tercero.- Ordenar, asimismo, que se dé de baja a la Concejala en el régimen general de la Seguridad Social con fecha de efectos a la firma del presente Decreto.

Cuarto.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

Quinto.- Notificar la presente Resolución a la interesada.

San Antonio de Benagéber, 12 de septiembre de 2025.—La alcaldesa-presidenta, Eva María Tejedor Marí.

